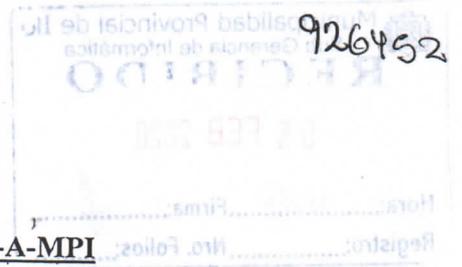




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDÍA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103 -2020-A-MPI**

Ilo, 30 ENE 2020

**VISTO:**

El expediente N° 922859, referente al Matrimonio Civil, solicitado por Don: LUIS ALBERTO RIVERA MAMANI y Doña: ANITA ROSEMARY LUPACA MAMANI.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 14 de enero del 2020 – expediente N° 922859, solicitando contraer matrimonio civil.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario Prensa Regional, el cual obra en el expediente y, habiendo transcurrido el plazo de ley, sin que se haya presentado impedimento legal al matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258° y siguientes del Código Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Declarar la capacidad de los contrayentes Don: LUIS ALBERTO RIVERA MAMANI y Doña: ANITA ROSEMARY LUPACA MAMANI, para contraer matrimonio civil, dentro de los cuatro meses de emitida la presente resolución.

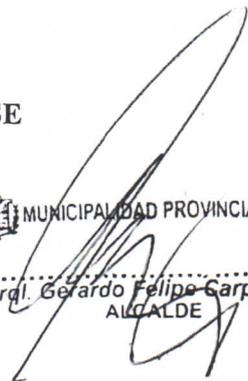
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

c.c. Alcaldía

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

  
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

  
Ard. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE